

#6632

C.1/2914



que otorga el título de  
Padre de la Patria Nueva al  
Generalísimo Trujillo.

6 Puzos

mayo 4 - 55



Handwritten signature and logo of the SENADO REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo

04442

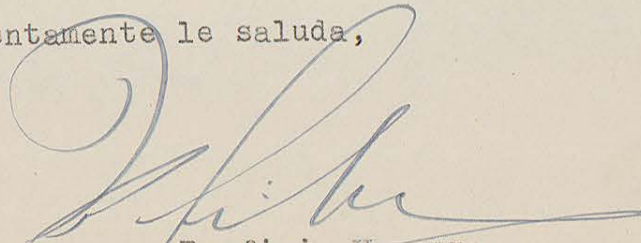
AÑO DEL **4 MAY 1955** DE LA PATRIA

Señor:  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente del Senado  
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de Ley que otorga el título de Padre de la Patria Nueva al Generalísimo Trujillo.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados

qrs/

Handwritten number: 01/12/914



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que en el brillante discurrir de esta magnífica Era que prestigia con su nombre e impulsa con incansable acción el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, tan insigne estadista ha sido proclamado, en el expresivo lenguaje del pueblo, en las columnas de la prensa, en obras de notables publicistas, en las tribunas políticas, sociales, académicas, legislativas y, recientemente, en el Primer Congreso Nacional de Profesionales Universitarios, como el PADRE DE LA PATRIA NUEVA;

CONSIDERANDO: Que es propicia esta culminación victoriosa de veinticinco años de paz, de progreso, de cultura, de reparadora justicia social y de reivindicación de vitales fueros de la nacionalidad, con que el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, ha forjado la estructura de una nueva patria, para consagrar legislativamente ese título de proceridad, impreso ya en el corazón de su pueblo, y exaltado con acento de gratitud y admiración.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se otorga al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Restaurador de la Independencia Financiera, Genuino y Generoso Abanderado de la Paz, el título de "PADRE DE LA PATRIA NUEVA".

Art. 2.- Se dispone que un pergamino que consigne este título, sea entregado en acto solemne al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, el 14 de Mayo de 1955, AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA, en una reunión conjunta de las Cámaras Legislativas.

Art. 3.- Se dispone asimismo que cuando sea declarada la necesidad de una reforma constitucional, se inserte en la Ley de Convocatoria de la Asamblea Revisora, una disposición mediante la cual se pro-



ASUNTO: Proyecto de ley por medio del cual se otorga al Genera-  
lísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, el títu-  
lo de "PADRE DE LA PATRIA NUEVA".

ponga consagrar constitucionalmente el título que por la presente Ley  
se confiere".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Tru-  
jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a  
los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cin-  
co; AÑO DEL BENEFICENTE DE LA PATRIA; años 112o. de la Independencia, 92o.  
de la Restauración y 25o. de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Pablo Otto Hernández

Virgilio Hoepelman

RECIBIDA en las Oficinas de la Cámara de Diputados  
a las 10:00 horas del día 10 de mayo de 1955  
Virgilio Hoepelman  
Secretario

ASUNTO: Proyecto de ley por medio del cual se otorga al Estado...  
Leyes sobre el impuesto sobre el consumo, el impuesto...  
de los valores de la renta...

para conservar convenientemente el libro que por la presente se  
se entrega.  
Este en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional de Santo Domingo, capital de la República Dominicana,  
los cuarenta y tres días del mes de mayo del año mil novecientos veintinueve y dos;  
con la participación de la Paralela; con la presencia de la Paralela, de la  
de la Presidencia y de la de la de Justicia.

*[Faint, illegible handwritten text]*



LEGISLATURA DEL 19 55  
REGISTRADA con el Número 7149  
en el folio 211 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
2149 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 4 mayo 19 55  
*[Signature]*  
Ayudante de Secretaría  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 de mayo de 1955  
Año del Benefactor de la Patria.

C2188

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 4442,  
de fecha 4 del mes en curso y del proyecto de ley que otor-  
ga el título de PADRE DE LA PATRIA NUEVA al Generalísimo  
Trujillo.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de  
ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma  
fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines consti-  
tucionales.

Atentamente le saluda,

Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente del Senado  
en funciones

FD/

2/12/915

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 de mayo de 1955  
Año del Benefactor de la Patria.

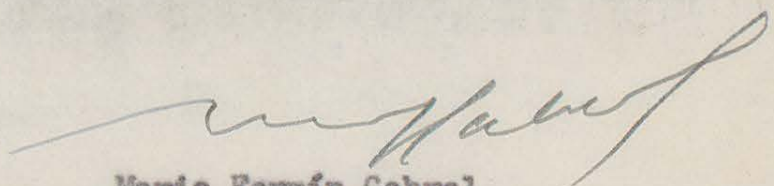
02187

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,  
tengo el honor de remitir a usted, para los fines cons-  
titucionales, la ley que otorga el título de PADRE DE LA  
PATRIA NUEVA al Generalísimo Trujillo.

Con sentimientos de la más distinguida con-  
sideración, saludo a usted muy atentamente.

  
Mario Fermín Cabral  
Vicepresidente del Senado  
en funciones

FD/

11/13692



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** que en el brillante discurrir de esta magnífica Era que prestigia con su nombre e impulsa con incansable acción el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, tan insigne estadista ha sido proclamado, en el expresivo lenguaje del pueblo, en las columnas de la prensa, en obras de notables publicistas, en las tribunas políticas, sociales, académicas, legislativas y, recientemente, en el Primer Congreso Nacional de Profesionales Universitarios, como el PADRE DE LA PATRIA NUEVA;

**CONSIDERANDO:** que es propicia esta culminación victoriosa de veinticinco años de paz, de progreso, de cultura, de reparadora justicia social y de reivindicación de vitales fueros de la nacionalidad, con que el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, ha forjado la estructura de una nueva patria, para consagrar legislativamente ese título de proceridad, impreso ya en el corazón de su pueblo, y exaltado con acento de gratitud y admiración.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Art. 1.-** Se otorga al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, "restaurador de la Independencia Financiera, Genuino y Generoso Abanderado de la Paz, el título de "PADRE DE LA PATRIA NUEVA".

**Art. 2.-** Se dispone que un pergamino que consigne este título, sea entregado en acto solemne al Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, el 14 de mayo de 1955, AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA, en una reunión conjunta de las Cámaras Legislativas.

**Art. 3.-** Se dispone asimismo que cuando sea declarada la necesidad de una reforma constitucional, se inserte en la Ley de Convocatoria de la Asamblea Revicora, una disposición mediante la cual se proponga consagrar constitucionalmente el título que por la presente ley se confiere.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

11ª LEGISLATURA Ord. de 1955

REGISTRADA AL No. 455

en el folio del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos verificados por el Senado

y consta de 200

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 5 de Mayo 1955

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Ley que confiere el título de Padre de la Patria Nueva al Generalísimo Trujillo.-

PAG. 2

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA, años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS  
(Fcos.) Pablo Otto Hernandez  
Virgilio Hoepelman

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 112 de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

MARIO FERRER CABRAL  
Vicepresidente en funciones

JULIO A. Cambier  
Secretario

JOSE GARCIA  
Secretario

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible signature and text]*

11ª LEGISLATURA *[Signature]* de 1955

REGISTRADA AL No. 0555

No. 25 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de 00  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, 5 de Mayo 1955

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7491

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
7 de mayo de 1955  
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor  
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 2187 de fecha 5 de mayo en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se otorga al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Restaurador de la Independencia Financiera, Genuino y Generoso Abanderado de la Paz, el título de "PADRE DE LA PATRIA NUEVA", y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4131, y promulgada con fecha 7 del presente mes de mayo.

Saluda a Usted muy atentamente,

*Do. P. Herrera Báez*

Porfirio Herrera Báez,  
Secretario de Estado de la Presidencia

phb  
am/rs

P/13693